

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

El Ministerio de Educación y Ciencias, representado por la Directora General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, **NILSA ALÚM DE VALIENTE**, nombrada en dicho cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 283, de fecha 07 de setiembre de 2023, autorizada para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N° 819 del 28 de mayo de 2024, fijando domicilio legal a los efectos de este acto en Avda. Eusebio Ayala, Km. 4,5 (Edificio Centro Paraguayo de Educación Permanente Ko'ê Pyahu), de la ciudad de Asunción, en adelante EL MINISTERIO, y por la otra, con cédula de identidad N°, de nacionalidad Paraguaya, mayor de edad, estado civil fijando domicilio legal en, de la ciudad de, en adelante EL/LA CONTRATADA/O COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad a la normativa vigente, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO contrata los servicios personales del COORDINADOR PEDAGÓGICO para el Programa de Alfabetización No Formal, en virtud a las obligaciones emergentes del presente CONTRATO. La modalidad del servicio a prestar será conforme al número de puesto que resultare ganador del CPO, las obligaciones contraídas según los Términos de Referencia indicados en el ANEXO 1, el cual forma parte integral del presente CONTRATO, así como de las directivas impartidas desde la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.

SEGUNDA: El COORDINADOR PEDAGÓGICO prestará servicios en el puesto n°.....del departamento de en los distritos de....."

TERCERA: El presente CONTRATO tendrá una duración improrrogable de 6 (seis) meses con validez desde el de julio de 2024 hasta el de diciembre del año 2024, feneciendo en pleno derecho con el vencimiento del plazo. No obstante, en caso de no haber culminado el desarrollo del programa de alfabetización dentro de dicho plazo, las actividades podrán extenderse hasta cumplir las 150 hs. reloj estipuladas en la cláusula cuarta, el cual no podrá exceder del presente ejercicio fiscal.

CUARTA: El COORDINADOR PEDAGÓGICO, percibirá la suma total de Guaraníes 6.000.000 (seis millones) por los servicios prestados, pagaderos en dos pagos iguales de 3.000.000 (tres millones) cada uno, en fecha a determinarse por la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas según desembolso presupuestario, previa presentación de los requisitos exigidos en el Anexo 2 del CONTRATO, así como también de los informes requeridos, el cumplimiento de 150 hs. reloj desarrolladas entre capacitaciones y encuentros y la evaluación final de los participantes que culminan el proceso de alfabetización. El COORDINADOR PEDAGÓGICO reconoce que no podrá reclamar otros beneficios u honorarios ajenos al objeto del presente CONTRATO.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

QUINTA: EL MINISTERIO a través de la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del COORDINADOR PEDAGÓGICO cuando así lo considere pertinente, a través del equipo técnico designado para el efecto, sirviendo estos informes como elementos probatorios para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 1 de los Términos de Referencia, que den mérito suficiente para la rescisión unilateral del presente Contrato y la cancelación del derecho a percibir el pago estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, por el tiempo restante de vigencia del mismo según los términos de la cláusula tercera, quedando eximida de toda responsabilidad. Así también, en caso de comprobarse el mal desempeño en los servicios prestados, la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas conserva el derecho de solicitar la no recontractación DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO, para posteriores contratos de similar naturaleza. -

SEXTA: Los derechos y obligaciones del COORDINADOR PEDAGÓGICO son personalísimos y están estrictamente limitados a los términos y la duración de este CONTRATO, los cuales no podrán ser transferidos ni cumplidos por terceras personas. Queda expresamente prohibido al COORDINADOR PEDAGÓGICO, suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación de los servicios aquí contratados. -

SEPTIMA: Este CONTRATO no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del plazo y podrá ser rescindido por: a) Decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, en cuyo caso deberá comunicarse en forma escrita con 15 días de anticipación; b) El incumplimiento de sus funciones por parte del COORDINADOR PEDAGÓGICO; c) La imposibilidad permanente del COORDINADOR PEDAGÓGICO para desempeñar los servicios objeto del presente CONTRATO.

OCTAVA: En los casos de rescindir el contrato de prestación de servicios, por algunas de las partes, se realizará el pago a prorrata por el periodo de trabajo realizado, dicha liquidación será realizada por el Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas. -

NOVENA: Cualquier controversia o conflicto que surgiera por la interpretación y aplicación del presente CONTRATO, que no pudiera ser dirimida por la vía administrativa, en virtud de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, será competente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Capital.

En prueba de conformidad, firman el presente CONTRATO en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION NO FORMAL

Paraguay, a los días del mes de julio del año 2024, quedando una copia en poder de cada una de ellas.

COORDINADOR PEDAGÓGICO

NILSA ALÚM DE VALIENTE
EL MINISTERIO



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL.

Definición de la función: Profesional del Área de Educación, encargado de la capacitación de recursos humanos, la organización y gestión de las actividades inherentes a la implementación del Programa de Alfabetización No Formal; tiene la misión de trabajar articuladamente con el Equipo Técnico del nivel central de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.

Funciones

1. Participar en todas las etapas de capacitación sean estas de modo presencial o virtual asincrónica, durante el tiempo de implementación del Programa de Alfabetización, No Formal, el 100% de horas reloj desarrolladas.
2. Coordinar actividades con el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, demostrando capacidad de labor técnico-pedagógica, iniciativa, apertura al cambio y aprendizaje de nuevas metodologías y predisposición personal para un trabajo en equipo, participativo, de asistencia permanente en terreno.
3. Realizar un relevamiento de datos de su área de acción, presentando los formularios de registro del proceso de gestión y organización.
4. Tramitar las gestiones de contacto con las autoridades locales, líderes y autoridades comunitarias, ONGs, iglesias, asociaciones vecinales, etc., a fin de establecer u operativizar convenios y acuerdos tendientes a lograr la instalación y sostenimiento del Programa de Alfabetización Bilingüe Guaraní-Castellano en terreno.
5. Organizar tres cursos de capacitación y diversos talleres para los Educadores de Adultos.
6. Capacitar a los Educadores de Adultos sobre la metodología de Alfabetización Bilingüe Guaraní-Castellano.
7. Orientar y colaborar con los Educadores de Adultos en el proceso de organización de los Círculos de Alfabetización Bilingüe Guaraní-Castellano.
8. Establecer los aspectos logísticos para la distribución de equipamientos, materiales didácticos y de trabajo para los Círculos de Alfabetización y demás actividades.
9. Reforzar la capacitación a los Educadores de Adultos en talleres mensuales, con contenidos que respondan a las necesidades de refuerzo detectadas en terreno.
10. Aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa de Alfabetización, No Formal.
11. Coordinar actividades de comunicación y promoción cultural, participando en todas las actividades planificadas para esa área de trabajo.
12. Mantener comunicación constante con el/la Director/a interino/a del Centro del cual dependerá el Círculo de Alfabetización y con el Equipo Técnico de la Dirección

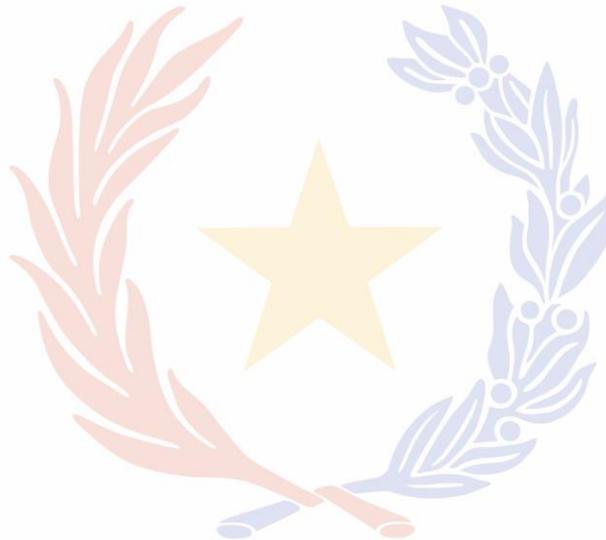
Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.

13. Elaborar informe mensual y final, incluyendo observaciones y recomendaciones sobre la implementación del Programa de Alfabetización, No Formal.
14. Realizar una visita de supervisión periódica a cada círculo, aplicando una guía de observación metodológica y orientar in situ a los Educadores de Adultos para superar las dificultades observadas.



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

ANEXO 2

A - Documentos respaldatorios que evidencian el cumplimiento de sus funciones:

- 1.1 Diagnóstico del Área de Acción (Formulario N°1)
- 1.2 Acta de Acuerdo (Formulario N°3)
- 1.3 Lista de Educadores de Adultos (Formulario N°4)
- 1.4 Listado de Círculos de Alfabetización Bilingüe Guaraní - Castellano (Formulario N°5)
- 1.5 Listado de Equipamiento de los Círculos (Formulario N° 6)
- 1.6 Matrícula de inscriptos por Circulo (Formulario N° 7)
- 1.7 Acta de Seguimiento/Monitoreo (Formulario N° 8)
- 1.8 Informe de Implementación. (Guía de Observación – Instrumento 7)

B – Indicadores de aprobación de forma y de contenido de los documentos respaldatorios:

Criterios	Indicadores
Puntualidad	Presentó en tiempo establecido, según cronograma.
Pulcritud	Se encuentra sin enmiendas.
	Se encuentra sin borrones.
	Se encuentra sin uso de corrector.
Uniformidad	Fue elaborado completamente en bolígrafo de color azul o negro o a máquina.
Redacción	Se expresa con claridad y precisión.
	Ordenación coherente de las ideas.
	Respeto las reglas ortográficas y gramaticales.
Monitoreo	Las observaciones son coherentes a los procesos cumplidos por los participantes.
	Se determinaron los aspectos positivos y las dificultades encontradas durante el monitoreo.
	El informe presenta sugerencias constructivas para el educador de adultos.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN NO FORMAL

	El informe cuenta con la firma, aclaración, número de documento de identidad y cargo de los actores intervinientes.
Instrumentos	Las correcciones son coherentes a los procesos cumplidos por los participantes/estudiantes.

C - Requisitos administrativos para el pago por los servicios prestados:

1. La presentación de la totalidad de documentos respaldatorios que evidencian el cumplimiento de sus funciones, según apartado A del presente ANEXO.
2. Documento que evidencie el cumplimiento de las 150 hs. reloj desarrolladas entre capacitaciones y encuentros.
3. Fotocopia autenticada de documento de identidad vigente.
4. Contar con el visto bueno de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.

Observaciones: Los formatos de informes y formularios serán proporcionados por la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas en formato digital o impreso.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.